SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

291

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO I, TÍTULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA MARISEL XIMENA IRRIBARRA HERRERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 681 /

CONCEPCIÓN, 26 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), del 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delegan facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; el Decreto Exento N° 6 (V. y U.), de 19.01.2016, que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ord. N° 6350 de fecha 19.07.2019, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Título I, Tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda, para la Srta. **Marisel Ximena Irribarra Herrera**, R.U.T. N° 18.137.221-4.

2. Que, mediante memorándum N°575, de fecha 01.08.2019, el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 18, de fecha 01.08.2019, De este antecedente y de los demás que obran en el expediente, es posible concluir que la Srta. Irribarra Hererra habita junto a su hija, en calidad de allegada, una vivienda de propiedad de su madre, la cual se encuentra en estado deficiente de habitabilidad. Además, en dicho inmueble se presentan condiciones evidentes de hacinamiento, por el número de personas que habitan en ella.

3. Por otra parte, se informa que la solicitante ingresó al Centro de la Mujer de Coronel durante el año 2019, por reiterados episodios de violencia intrafamiliar, existiendo denuncias, tanto en el Tribunal de Familia, como en el Juzgado de Garantía de Coronel, en que se han decretado medidas cautelares de protección en favor de ella y su hija.

4. Por lo expuesto, la asignación de un subsidio habitacional para la adquisición de una vivienda permitirá mejorar su calidad de vida, seguridad y estabilidad, logrando una adecuada autonomía, condiciones necesarias para el pleno desarrollo de su núcleo familiar.

5. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, una persona que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y económica, y por otra parte factible de ser sujeto del Convenio de Colaboración referido en los vistos, se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	IRRIBARRA	HERRERA	MARISEL XIMENA	18.137.221-4

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **500 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.

3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGIÓN DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

RGM/ MVP/ MEPM/ AMM

Distribución:
- DPH MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- Dirección Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Biobío, Cochrane N° 560, Concepción
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa (PHP)